ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7603/2019

Licitación Pública Nacional ANDE

Nº 1455/2018

ID – 353.999

Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asunción, Zona Capital y HHP1, en Caacupé, Dpto. de Cordillera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, para Empresas Precalificadas en el año 2018

Proveedor: STELCI S.R.L.
Items: 1 y 9 (HHP4)

2019

Contrato N° 7603/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma STELCI S.R.L., domiciliada en San Esteban 551 c/ San Juan, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Enrique Pisciotta, con Cédula de Identidad N° 434.737, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asunción, Zona Capital y HHP1, en Caacupé, Dpto. de Cordillera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, para Empresas precalificadas en el año 2018 ,"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1455/2018 para la **"Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asunción, Zona Capital y HHP1, en Caacupé, Dpto. de Cordillera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" Items 1 y 9,** detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(i) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(j) Adenda N° 1.
(k) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Sueber Dias
Jefe

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con fondos del rubro 72090/73190.521 – 00/25 -30 – 001 -2019/00487/00488 de los Tipos de presupuesto 2 y 3 Programas de Acción y Programas de inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 375 de fecha 29 de mayo de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° **1455/2018**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5372/2018.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5550/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia del Contrato es desde dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

HHP4 – Departamento de Distribución, Agencia Asunción y Alrededores

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	Cantidad Horas Mínimas	Cantidad Horas Máximas	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Barrios: San Antonio, Dr Rodriguez de Francia, La Encarnación, Itá Pytá Punta, Sajonia, Carlos A. López, Tacumbú, Catedral, Gral Diaz.	STELCI S.R.L.	2.100	4.200	146.000	306.600.000	613.200.000

Por un monto total mínimo de ₲ 306.600.000 (guaraníes trescientos seis millones seiscientos mil) IVA incluído y un monto total máximo de ₲ 613.200.000 (guaraníes seiscientos trece millones doscientos mil), IVA incluído.

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	Cantidad Horas Mínimas	Cantidad Horas Máximas	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
9	Municipio Lambaré	STELCI S.R.L.	2.100	4.200	138.000	289.800.000	579.600.000

Por un monto total mínimo de ₲ 289.800.000 (guaraníes doscientos ochenta y nueve millones ochocientos mil) IVA incluído y un monto total máximo de ₲ 579.600.000 (guaraníes quinientos setenta y nueve millones seiscientos mil), IVA incluído.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Enrique Piscioli

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Sieber
DDICS
Jefe

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos será conforme a lo establecido en el Alcance de Obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

No se contempla Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el cinco por ciento (5%) del monto máximo del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. AJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO - Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CGC 13.3).

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asunción, Zona Capital y HHP1, en Caacupé, Dpto. de Cordillera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Items 1 y 9

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. Enrique Pisciotta

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Sueber
DDICS
Jefe

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución, Departamento de Supervisión de Obras de Distribución y Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público en el caso de los ítems 1 al 10 correspondiente a Asunción y Alrededores y la Agencia Regional Cordillera en el caso de los ítems 11 y 12.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 JUL 2019

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Enrique Pisciotta
C.I.N° 434.737
STELCI S.R.L.
RUC N° 80010792-6

Stelci S.R.L.
Ing. Enrique Pisciotta

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

ING. CONRADO L. VON STREBER
DD/CS
Jefe

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GOBOY
Secretaria General